



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DA POR TERMINADO... CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA **426**
RESOLUCION EXENTA N° _____

ARICA, 26 ABR 2010

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 13 de noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R, y por el CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, RUT 65.017.527-1, mediante el cual se encomienda a este ultimo organismo la ejecución del proyecto deportivo denominado: "PARTICIPACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, EN EL SUDAMERICANO DE FUTBOL CUZCO-PERU 2009".
2. Resolución Exenta N° 1818 de fecha 29 de diciembre de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R, y por el CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, RUT 65.017.527-1.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la ley N° 20.407 del Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de abril de 2010, se recibió oficio ordinario s/n, presentado por el presidente del CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, don Ricardo Montecinos Ore, mediante el cual señala, que si bien, se ejecuto el proyecto denominado "PARTICIPACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, EN EL SUDAMERICANO DE FUTBOL CUZCO-PERU 2009", no puede justificar gastos debido al extravío de la documentación de respaldo, por lo cual hace devolución del monto entregado para su ejecución.
2. Que, el CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, con fecha 20 de abril de 2010, devolvió cheque seria GRA 0001090, cuyo titular es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), devolviendo el monto total de ejecución del proyecto.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** Termino del proyecto denominado "PARTICIPACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, EN EL SUDAMERICANO DE FUTBOL CUZCO-PERU 2009", que debió ser ejecutado por el CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN DE CODPA, RUT 65.017.527-1.

Anótese, comuníquese y archívese.



- DISTRIBUCION:
1. Departamento Jurídico
 2. oficina de partes.